

Xalapa, Ver., 17 de octubre de 2024

Comunicado: 1376

## Avala Congreso de Veracruz tres minutas enviadas por el Senado

- Votan diputadas y diputados a favor de diversas reformas a la Constitución federal en materia de salarios, de vías y transporte ferroviario y de áreas y empresas estratégicas.

En Sesión Extraordinaria, el Pleno de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz votó en sentido favorable tres minutas enviadas por el Senado de la República, en materia de salarios, de vías y transporte ferroviario y de áreas y empresas estratégicas.

Las diputadas y los diputados emitieron 34 votos a favor, cero en contra y una abstención, respecto del proyecto de decreto para reformar el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A y adicionar un tercer párrafo a la fracción IV del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios.

De acuerdo con el proyecto, el salario mínimo “no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza. La fijación anual de los salarios mínimos generales o profesionales, o la revisión de los mismos, nunca estará por debajo de la inflación observada durante el periodo de su vigencia”.

Señala que “en ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en las entidades federativas” y precisa que “las maestras y los maestros de nivel básico de tiempo completo, policías, guardias nacionales, integrantes de la Fuerza Armada permanente, así como médicos y enfermeros percibirán un salario mensual que no podrá ser inferior al salario promedio registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

Al expresar que el voto del Grupo Legislativo de Morena sería a favor, la diputada Adriana Esther Martínez Sánchez, dijo que la aprobación de esta minuta “conlleva a respaldar a millones de familias que día a día luchan por aspirar a un bienestar que les permita atender diversas necesidades como son alimentación, salud, educación y vivienda”.

El diputado Miguel David Hermida Copado, del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional (PAN), dijo que su voto sería a favor porque “Veracruz requiere conjunción completa de todas las fuerzas”. Reconoció que esta reforma “beneficia a todos los mexicanos por igual” y que hoy “necesitamos construir un solo Veracruz que nos permita a todos construir un diálogo en conjunto para mejorar a Veracruz”. Añadió que “coincidir no significa uniformidad, sino beneficios que podemos construir, si aquellos que pensamos diferente tenemos la opción al diálogo”.

En segundo término, el Pleno otorgó 37 a favor a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto al Artículo 28 de la Constitución, en materia de vías y transporte ferroviario.

El proyecto, que no registró votos en contra ni abstenciones, señala que “no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión”.

Además, el Estado mexicano “retoma el derecho de utilizar las vías ferroviarias para prestar el servicio de transporte de pasajeros”. Para esto, el Ejecutivo federal podrá otorgar asignaciones a empresas públicas o concesiones a particulares.

Posteriormente, con 32 a favor, seis en contra y una abstención, las y los legisladores dieron su aprobación a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del Artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del Artículo 28 de la Constitución, en materia de áreas y empresas estratégicas.

Destaca que “tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27” de la Constitución.

En esto, “el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones”.

Precisa que “con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas públicas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria”.

Además, “no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos, litio y generación de energía nuclear; el servicio de Internet que provea el Estado; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, cuyos objetivos serán preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la Nación y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible, evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía a través de la empresa pública del Estado que se establezca”.

**#-#-#-#**